DICTAMEN D.A.J. Nº 63 **del** 24 **de enero de 2017.-**

REFERENCIA: Reevaluación del LOTE N° 1, de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 157/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA"* **ID Nº 306.839. DAJ N°: 179/2017.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES.

- **RESOLUCIÓN MOPC N°: 61**, del 16 de enero del 2017, la cual resuelve:

  *"**Art.** 1°.- Revocar parcialmente la Resolución N° 2243 de fecha 28 de diciembre de 2016, "Por la cual se declara desierto el **Llamado MOPC Nº 157/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA", con ID N°: 306.839,** en relación a la declaración desierta del Lote 1 – Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas Marca Ducati Multistrada 1200.*

  ***Art.**2°.- Devolver los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, a los efectos de proceder a la reevaluación del Lote mencionado en el artículo anterior."*

- **Memorándum SCEO Nº 49/2017** de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha de enero de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el LOTE N°: 1, marco del llamado de referencia.

  1) ***TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ (RUC N° 854301-1)***
  2) ***OTTONELLI S.A. (RUC N° 80047586-0)***

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Providencia Interna DCG-dg Nº 03/2017, de fecha 20 de enero de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que *"Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..." (Sic).*

Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **Ottonelli S.A. CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en la reevaluación del Lote N°: 1 se observa que todos los oferentes participantes CUMPLEN con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las

DICTAMEN D.A.J. Nº 03 del 24 de enero de 2017.-

firmas **Taller Balbuena de Silverio Florentín Balbuena Valdez** y **Ottonelli S.A.** a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, la cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve *"Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Del análisis realizado, se concluye que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas mencionadas carecen de vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</u>

Se informa que las ofertas reevaluadas en el Lote N°: 1, **CUMPLEN** con la documentación legal mencionada, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- <u>CONCLUSIÓN.</u>

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes en el Lote N°: 1, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI, Formularios y Sección VII – Anexos,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ANEXO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapera Ko Aga quive
Construyendo el futuro hoy

REEVALUACIÓN DEL LLLAMADO MOPC Nº 157/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS DE LA PATRULLA CAMINERA" ID Nº 306.839.	Ottonelli S.A.	Taller Balbuena de Silveiro Florentin Valdez
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	NO APLICA	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	CUMPLE
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
f. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	NO APLICA
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferenteno se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA

Abg. Dakiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa de Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.600

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615